

0592. Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas**Especialidad Alemán:**

Donde dice: «Gómez Piñeiro, Isabel, documento nacional de identidad: 71.874.187», debe decir: «Gómez Piñeiro, Isabel María, documento nacional de identidad: 71.874.187».

Donde dice: «Taboas Rohde, María Cristina, documento nacional de identidad: 7.218.704, fecha nacimiento: 8 de junio de 1965», debe decir: «Taboas Rohde, María Cristina, documento nacional de identidad: 7.218.704, fecha nacimiento: 9 de junio de 1965».

Cuerpo: A0594. Profesores de Música y Artes Escénicas**Especialidad Armonía y Melodía Acompañada:**

Donde dice: «Casimiro Pinto, Juan Carlos, fecha nacimiento: 10 de julio de 1966», debe decir: «Casimiro Pinto, Juan Carlos, fecha nacimiento: 10 de junio de 1961».

Especialidad Clarinete:

Donde dice: «Ferrer Cavaleiro, Vicente, documento nacional de identidad 79.170.481», debe decir: «Ferrer Cabaleiro, Vicente, documento nacional de identidad 79.170.481».

Especialidad Saxofón:

Donde dice: «García Prado, Eloy, documento nacional de identidad: 51.975.138», debe decir: «Gracia Prado, Eloy, documento nacional de identidad 51.975.138».

Especialidad Trombón:

Donde dice: «Sevilla Genell, Francisco, documento nacional de identidad: 18.974.511», debe decir: «Sevilla Gonell, Francisco, documento nacional de identidad: 18.974.511».

1419 *ORDEN de 4 de enero de 1994 por la que se hace pública la adjudicación de un puesto de trabajo convocado a libre designación por Orden de 4 de noviembre de 1993.*

Examinadas las solicitudes presentadas para cubrir un puesto de trabajo vacante en la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa (Subdirección General de Educación Permanente), convocado a libre designación por Orden de 4 de noviembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 15),

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Directora del Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia, nivel 29, a doña Isabel López-Aranguren Quiñones, cuyos datos figuran en el anexo adjunto a la presente Orden.

Lo que se comunica para su conocimiento.

Madrid, 4 de enero de 1994.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios. Ministerio de Educación y Ciencia. Departamento.

ANEXO

Convocatoria: Orden de 4 de noviembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 15)

Número de orden: 1. Puesto adjudicado: Directora del Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia. Nivel: 29. Puesto de cese: Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa. Directora de INBAD. Nivel: 24. Complemento específico: 62.832 pesetas. Madrid. Apellidos y nombre: López-Aranguren Quiñones, Isabel. Número de Registro de Personal: A48EC33604. Grupo: A. Cuerpo o Escala: Profesora de Enseñanza Secundaria. Situación administrativa: Activo.

1420 *RESOLUCION de 4 de enero de 1994, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se adscriben a diversos Institutos de Enseñanza Secundaria a los Profesores destinados en las suprimidas secciones de Formación Profesional y Extensiones de Bachillerato existentes en las mismas localidades.*

La Orden de 14 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se modifica la Red de Centros Públicos para el curso 1993/1994, en su apartado primero recoge que los Institutos de Educación Secundaria creados por el Real Decreto 721/1993, de 7 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 22), comenzarán a desarrollar sus actividades en el curso 1993/94, y en su apartado tercero indica que los Institutos de Educación Secundaria de las localidades de Alconchel (Badajoz), Belorado (Burgos), Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), Fortuna (Murcia) y Valderrobres (Teruel), creados por el citado Real Decreto, darán continuidad hasta su extinción a las enseñanzas que venían impartiendo las Secciones de Formación Profesional y las ampliaciones de aulas de Bachillerato existentes en las mismas, quedando éstas suprimidas a la finalización del curso 1992/93.

Asimismo, en su apartado undécimo recoge que los Institutos de Enseñanza Secundaria «Poeta Julián Andúgar» de Santomera (Murcia) y de Puebla de Sanabria (Zamora) que inician el segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, darán continuidad, en su caso, a las enseñanzas que venían impartiendo las Secciones de Formación Profesional existentes en las mismas localidades, quedando estas suprimidas a la finalización del curso 1992/93.

En su virtud, y en cumplimiento del apartado vigésimo cuarto de la precitada Orden, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Adscribir con carácter definitivo al Instituto de Enseñanza Secundaria de Alconchel (Badajoz) al Profesorado destinado en la suprimida Sección de Formación Profesional de la citada localidad.

Segundo.—Adscribir con carácter definitivo al Instituto de Enseñanza Secundaria de Belorado (Burgos) al Profesorado destinado en la suprimida Sección de Formación Profesional de Belorado-Pradoluengo.

Tercero.—Adscribir con carácter definitivo al Instituto de Enseñanza Secundaria de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real) al Profesorado destinado en la suprimida Extensión de Bachillerato de la citada localidad.

Cuarto.—Adscribir con carácter definitivo al Instituto de Enseñanza Secundaria de Fortuna (Murcia) al Profesorado destinado en la suprimida Extensión de Bachillerato de la citada localidad.

Quinto.—Adscribir con carácter definitivo al Instituto de Enseñanza Secundaria de Valderrobres (Valladolid) al Profesorado destinado en la suprimida Sección de Formación Profesional de la citada localidad.

Sexto.—Adscribir con carácter definitivo al Instituto de Enseñanza Secundaria de «Poeta Julián Andúgar» de Santomera (Murcia) al Profesorado destinado en la suprimida Sección de Formación Profesional de la citada localidad.

Séptimo.—Adscribir con carácter definitivo al Instituto de Enseñanza Secundaria de Puebla de Sanabria (Zamora) al Profesorado destinado en la suprimida Sección de Formación Profesional de la citada localidad.

Octavo.—La adscripción del Profesorado a que se refiere esta Orden no supondrá modificación de su situación ni de los derechos que les correspondan.

Noveno.—La efectividad de la presente Resolución será la de la iniciación del curso 1993-1994.

Décimo.—Por las Direcciones Provinciales del Departamento se remitirán al Registro de la Función Pública (oficina delegada del Departamento) las hojas de enlace con las correspondientes tomas de posesión y cese de los interesados en los respectivos Centros.

Undécimo.—Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según disponen los artículos 126 de la Ley del Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 y el artículo 52 de la